

Presunción de inocencia del imputado e íntima convicción del Tribunal - estudio sobre la utilización del imputado como fuente de prueba en el proceso penal español

Bosch - Miguel Díaz: "LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO COMO MEDIO DE PRUEBA: ÓPTICA DEL PROCESO PENAL DOMINICANO COMPARADO CON EL PROCESO PENAL CHILENO."



Description: -

Presumption of innocence -- Spain. Presunción de inocencia del imputado e íntima convicción del Tribunal - estudio sobre la utilización del imputado como fuente de prueba en el proceso penal español

- Presunción de inocencia del imputado e íntima convicción del Tribunal - estudio sobre la utilización del imputado como fuente de prueba en el proceso penal español

Notes: Includes bibliographical references.

This edition was published in 1984



Filesize: 8.94 MB

Tags: #Miguel #Díaz: #“LA #DECLARACIÓN #DEL #IMPUTADO #COMO #MEDIO #DE #PRUEBA: #ÓPTICA #DEL #PROCESO #PENAL #DOMINICANO #COMPARADO #CON #EL #PROCESO #PENAL #CHILENO.”

La presunción de inocencia como un derecho humano

La interpretación de la presunción de inocencia como derecho fundamental los asocia directa e inevitablemente con los derechos de defensa.

Miguel Díaz: "LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO COMO MEDIO DE PRUEBA: ÓPTICA DEL PROCESO PENAL DOMINICANO COMPARADO CON EL PROCESO PENAL CHILENO."

En ese sentido, el del ha establecido lo siguiente: Los Estados partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Por lo que éste no está llamado a probar nada frente a una acusación judicial; nadie puede obligar ni intentar obligar a un imputado a colaborar con la investigación del delito que se le atribuye ni a confesarse o declararse culpable. Dicho tratado establece varias obligaciones como lo son: La obligación de respetar los derechos humanos.

La presunción de inocencia como un derecho humano

Alberto Salas Francisco, quien al tener conocimiento directo del suceso, en virtud del aún vigente artículo 237 de la Ley 241, se trasladó al lugar donde ocurrió el hecho y comprobó la existencia de un accidente en el cual intervino el camión conducido por el imputado, y recogió la versión de que el atropello aconteció cuando ese vehículo daba reversa, lo que hace fe hasta prueba en contrario, según lo establece de manera expresa el precedentemente citado artículo 237 de la Ley 241 sobre Tránsito de Vehículos; SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DEL 2007, No. . En este mismo sentido, cabe indicar una diferencia entre proceso penal chileno y el nuestro, la constituye el hecho de que el primero no se permite

incorporar por lectura Las declaraciones de coimputados que se encuentren en rebeldía, registradas conforme a Código Procesal Penal Dominicano, como una excepción a la oralidad Art.

La presunción de inocencia como un derecho humano

La presunción de inocencia posee, además de la eficacia procesal inherente a este derecho, una extraprocesal de recibir la consideración y el trato de no autor o no partíipe en hechos de carácter delictivo o análogos, el reconocimiento de inocencia va más allá: permite al sentenciado que ha sido declarado culpable de un delito, alegar en su favor circunstancias supervenientes que demuestran su inocencia. Dentro de nuestra legislación encontramos Derechos de la víctima y del imputado, es decir, inmersos dentro de nuestra Constitución y , con estos derechos analizados desde este punto de vista nuestro imputado y víctima están totalmente protegidos y no tendríamos que implementar ninguna estrategia o política para que se hicieran cumplir sus derechos.

Miguel Díaz: “LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO COMO MEDIO DE PRUEBA: ÓPTICA DEL PROCESO PENAL DOMINICANO COMPARADO CON EL PROCESO PENAL CHILENO.”

En consecuencia, el imputado no podrá ser inducido, engañado o violentado a declarar o producir prueba en contra de su voluntad, lo que se conoce como exclusión de coacción de cualquier naturaleza. Lejos de ser un simple procedimiento incidental, el reconocimiento de inocencia debe verse como un derecho subjetivo público que posee su eficacia en un solo plano: el plano procesal; y que encuentra un influjo decisivo en el régimen jurídico de la prueba.

Related Books

- [SShA-gosudarstvo, kapital i rekreatsionnye resursy](#)
- [\[Eidnllia\] = - Eclogae : and other works.](#)
- [Freshwater fishes of the world](#)
- [West of Washington.](#)
- [Sulle vicende dellastronomia in Sicilia](#)